RESOLUCIÓN No. 213
(18 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SVIV- SIP 001 DE 2026

Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, delegado para el efecto por el Decreto No. 205 del 31 de diciembre de 2025, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 205 del 03 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura al proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SVIV- SIP 001 DE 2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que dentro del término establecido se presentaron apreciaciones a los pliegos de condiciones las cuales fueron debidamente respondidas.

Que para la fecha y hora del cierre del proceso de selección de contratistas, se presentaron las siguientes propuestas, así:

Razón social:	RECA CONSULTING S.A.
NIT:	901283286-1
Representante legal:	BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL
C.C. No.:	26.765.223

Que conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación, señalados en la Ley 80 de 1993, y en especial los discriminados en los pliegos de condiciones, y el informe de habilitación suscrito por el Comité Asesor y Evaluador de Propuestas, se habilitó al proponente: RECA CONSULTING S.AS..

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el informe de habilitación de la(s) propuesta(s) permaneció a disposición de los proponentes y de las personas interesadas en el Despacho del Alcalde y en la página web www.colombiacompra.gov.co, por el término legal.

Que dentro del término establecido NO se presentaron observaciones al informe de habilitación.

Que el oferente RECA CONSULTING S.A. cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes plasmados en el pliego de condiciones.

Que de conformidad al numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "*... Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.*"

Que una vez abierta la propuesta económica, se constató que el precio ofertado es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($147.720.000) MCTE.

Que por ser la anterior propuesta favorable para el Municipio se ha escogido a dicho proponente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicase el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SVIV- SIP 001 DE 2026, a:

Razón social:	RECA CONSULTING S.A.
NIT:	901283286-1
Representante legal:	BETTY DE LA CRUZ REYES VERGEL
C.C. No.:	26.765.223

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio oficial del contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($147.720.000) MCTE.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se publicará en el en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el contrato dentro del término de la distancia.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyectó: CAROL MELIZA NORIEGA PÉREZ- CPS Apoyo
Revisó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO - Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda